



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

**Fundamentos de Ordenanza N° 359**

**VISTO:**

El Programa Luz Encendida, que organiza el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y

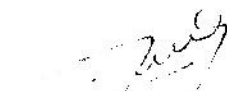
**CONSIDERANDO:**

Que la mejora en la calidad de vida y la seguridad de los habitantes de nuestro Distrito constituyen para el Gobierno Municipal compromisos ineludibles,

Que en tales acciones se consideran de vital importancia para nuestro Municipio contar con una adecuada iluminación en la vía pública,

Que por Decreto N° 123; el Estado Provincial dispone los recursos necesarios para subsidiar el 80% de hasta el 20% del inventario de luminarias que se encuentren inactivas y/o apagadas en cada uno de los Municipios que se adhieran al Programa Luz Encendida,

Que resulta conveniente y oportuno adherir a esta Municipalidad al programa mencionado,

  
Carina Mehel Biroulet  
SECRETARIA  
H.C.D. DE PTE. PERON

  
Silvina M. Rodriguez  
PRESIDENTE  
H.C.D. DE PTE. PERON



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la**

## **ORDENANZA N° 359**

**ARTICULO 1°:** Declárese a la Municipalidad de Presidente Perón adherida al Plan ----- Provincial denominado Programa Luz Encendida conforme los términos del Decreto Provincial que lleva el N° 123/03, autorizándose al Departamento Ejecutivo a realizar las tareas de coordinación necesarias ante el Poder Ejecutivo Provincial para la celebración de los convenios correspondientes para su instrumentación.-

**ARTICULO 2°:** Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidente ----- Perón y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Luz Encendida, el que obra como "Anexo I" formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar los medios ----- necesarios para la provisión de bienes y servicios con Empresas inscriptas en el registro de proveedores de este Municipio, para llevar a cabo el objeto del presente convenio.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil tres.-

*Carina Mabel Piroulet*  
SECRETARIA



*Silvina M. Rodriguez*  
PRESIDENTE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

ANEXO I

Convenio de Adhesión al Programa "Luz Encendida"

En la ciudad de La Plata a los 10 del mes de junio del año 2003, con la presencia del Ing. Agr. Raúl Alberto RIVARA en representación del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, en adelante el Ministerio, y Don Alfonso Anibal REGUEIRO en su calidad de Intendente del partido de Presidente Peron, suscriben el presente convenio de adhesión al Programa Luz Encendida previsto por el Decreto N° 123/03, sujeto a las siguientes cláusulas:

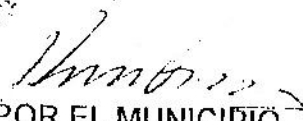
PRIMERO: El Municipio se adhiere al Programa de Luz Encendida en los términos previstos en el Decreto N° 123/03 y el presente convenio.

SEGUNDO : El Municipio presentará en el término de 30 días de firmado el presente, el censo de luminarias del Distrito con indicación de cuáles se encuentran apagadas.

TERCERO: Una vez recibido el censo y realizadas las verificaciones correspondientes por la Dirección Provincial de Energía, la Provincia girará a una cuenta específica del Municipio, un valor por lámpara apagada de \$ 60 (sesenta pesos) y hasta el 20% (veinte por ciento) del total de luminarias del Distrito.

CUARTO: El Municipio se compromete por si o por tercero, bajo las normas de contratación previstas en la Ley de Municipios, para realizar dicha prestación a la reparación y encendido de la totalidad de las lámparas que conforman el censo de luminarias apagadas.

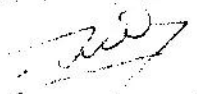
QUINTO: El presente acuerdo será sometido a la homologación del Honorable Consejo Deliberante.

  
POR EL MUNICIPIO

ALFONSO ANIBAL REGUEIRO  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

  
POR EL MINISTRO

ES COPIA  
F I  
SU ORIGINAL

  
Carina Mabel Biroulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERON